

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Publicación de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
8/ago/2019	PUBLICACIÓN de las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo, que emite la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla.

CONTENIDO

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS EN DESAMPARO	3
1. PRESENTACIÓN	3
2. ANTECEDENTES.....	4
3. MARCO LEGAL	5
4. OBJETIVO	7
5. LINEAMIENTOS GENERALES.....	7
5.1. Cobertura	7
5.2. Población Objetivo	7
5.3. Características de los Apoyos	7
6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.....	11
6.1. Coordinación Institucional	11
7. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	12
7.1. Difusión, Promoción y Ejecución	12
7.2. Atribuciones del SEDIF, el SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil)	12
7.3. Contraloría Social (Participación Social)	15
7.4. LISTADOS DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS	15
8. PUEBLA NUTRIDA (ORIENTACIÓN ALIMENTARIA).....	15
9. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	16
9.1. Capacitación al Aseguramiento de la Calidad	16
9.2. Distribución y Almacenamiento de los Apoyos Alimentarios.....	17
9.3. Características de Etiquetado de los Productos Alimentarios	17
10. EVALUACIÓN	18
11. SEGUIMIENTO	18
12. BLINDAJE ELECTORAL	18
13. EXCEPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS.....	18
14. QUEJAS O INCONFORMIDADES.....	18

REGLAS DE OPERACIÓN PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS EN DESAMPARO

	FECHA ACTUALIZACIÓN 2019	DE
Revisó QFB. Nagby Romano Saldaña Jefe del Departamento de Control y Seguimiento	Autorizó Lic. Rafael Pérez Xilotl Director de Alimentación y Desarrollo Comunitario	

Programa Emergente de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo
Siglas: PEAFD

1. PRESENTACIÓN

La Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla emite las Reglas de Operación del Programa Emergente de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo.

En el marco de las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

Directriz 2: Bienestar social e igualdad

Para revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a:

- El bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres.
- El bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad.
- La salud para el bienestar.
- La garantía del derecho del pueblo a la alimentación

Considerando que la Asistencia Social comprende un conjunto de acciones obligatorias para el Estado y paralelamente es un derecho para los mexicanos, así como en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Asistencia Social, el “DIF Estatal”, emprende acciones para la atención que en materia de bienestar social requiere la

población que sufre severas marginaciones y que provocan vulnerabilidades sociales tanto en la familia como en la comunidad.

En este contexto, resulta de gran importancia la Asistencia Social Alimentaria en el Estado de Puebla, por lo que se han implementado diversos servicios que permitan focalizar la atención de la población con altos índices de vulnerabilidad, además de contemplar, no sólo la desnutrición y deficiencias específicas, sino también la mala nutrición generada por estilos de vida poco saludables y por falta de recursos económicos.

En los términos establecidos por el “DIF Nacional”, a través de la EIASA, para el “DIF ESTATAL” la atención alimentaria constituye una de las acciones fundamentales para mejorar la calidad nutricia de los diferentes grupos vulnerables en el Estado.

El Gobierno del Estado de Puebla opera el Programa Emergente de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo

a través del Sistema DIF del Estado de Puebla y lo considera un Programa que complementa la asistencia social alimentaria a quien más lo requiere.

El Programa Emergente de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo está a cargo de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario DADC, por tal motivo emite las siguientes Reglas de Operación.

Los insumos que se otorgan a los Beneficiarias y Beneficiarios de este programa, se consideran apoyos en especie y los recursos que se aplican son de origen Público Federal y/o Estatal. Los insumos están definidos por el DIF Estatal Puebla considerando las recomendaciones emitidas anualmente por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia en los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019 (EIASA), y de acuerdo a lo indicado en la Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013 “Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo”, entre otros.

2. ANTECEDENTES

En el Estado de Puebla están conformadas organizaciones de la sociedad civil y pública que asisten socialmente a personas con algún grado de vulnerabilidad, marginación o pobreza, razón por la cual, este SEDIF, como ente directriz de la asistencia social se dio a la tarea de crear el “Programa de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo”, toda vez que estas Organizaciones no tienen los

suficientes recursos para atender a la población que requiere estos apoyos.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA), se contempla dentro de un marco de leyes, normas, estrategias y planes. Por tal motivo resulta conveniente señalar que cada uno de los fundamentos legales de la asistencia social y de salud, considerados por la EIASA y por la legislación estatal vigente en la materia sirve como soporte jurídico y normativo para una adecuada planeación y operación de los programas alimentarios.

La Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria EIASA establece en el Programa de Apoyo Alimentario a Familias en Desamparo que son todas aquellas personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y /o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos. En cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.

Importancia de la alimentación en situaciones de emergencia

La alimentación juega un papel importante en la prevención, mitigación y preparación frente a los riesgos posteriores a un desastre. Debido a que:

Contribuye a aliviar el dolor y el impacto social y psicológico luego de un desastre y previene la tensión social posterior.

Desastre: resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o de la actividad humana, que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada (Secretaría de Gobernación, 2012).

<http://www.cenapred.gob.mx/es/documentosWeb/Enaproc/FenomenoAntrop.pdf>

3. MARCO LEGAL

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, D.O.F. 24-02-17. Vigente.

Ley de Asistencia Social, D.O.F. 19-12-2014. Vigente.

Ley General de Salud, D.O.F. 27-01-2017. Vigente.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, P.O.E. 27-01-2017. Vigente.

Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada P.O.E. 23-02-2017. Vigente.

Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla, P.O.E. 19-10-2015. Vigente.

Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social, P.O.E. 13-09-2013. Vigente.

Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, P.O.E 06-03-2017. Vigente.

Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria 2019.

Manual para el diseño e implementación de acciones de Orientación Alimentaria en los Programas Alimentarios DIF (SNDIF).

Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, Para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo. Entrada en Vigor 10-01-2015. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-031-SSA2-1999, Para la atención a la salud del niño. Entrada en Vigor: 2001-02-10. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación. Entrada en Vigor 23-01-2013. Vigente.

Norma Oficial Mexicana NOM-0167-SSA1-1997, Para la Prestación de Servicios de Asistencia Social para Menores y Adultos Mayores. Entrada en Vigor: 18-11-1999. Vigente.

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, P.O.E. 04-05-2016. Vigente.

Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, P.O.E. 25-11-13. Vigente.

PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS EN
DESAMPARO

4. OBJETIVO

Contribuir al ejercicio pleno del derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, de Familias en Desamparo mediante la entrega de apoyos alimentarios adecuados a la edad y tipo de beneficiarias y beneficiarios promoviendo y brindando conocimientos sobre una alimentación correcta a través de acciones formativas y participativas, considerando costumbres y tradiciones alimentarias, acompañándose de acciones de orientación alimentaria, aseguramiento de la calidad alimentaria y producción de alimentos que se establecen en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASA).

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cobertura

Los apoyos de Asistencia Alimentaria se aplicarán a los 217 municipios del Estado, que se encuentren ubicados en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.

5.2. Población Objetivo

Familias que viven en situación de marginación, inseguridad alimentaria, pobreza extrema o que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

En cuyo caso se proporcionará el primer alimento en coordinación con las instituciones a cargo de la atención de la emergencia.

La entrega del apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia, el SEDIF podrá destinar los recursos de este programa a dotaciones para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.

5.3. Características de los Apoyos

5.3.1. Tipo de Apoyo

Dotación de despensa, en el que incluya leguminosas, cereales y productos de origen animal para consumo de la familia.

5.3.1.1. Criterios de Calidad Nutricia de los Apoyos Alimentarios

Los Criterios de Calidad Nutricia establecen las bases para la integración de los apoyos alimentarios que serán distribuidos entre la

población beneficiaria. Su intención es regular la conformación de menús y dotaciones, de manera que en todo el país éstos sirvan para promover una alimentación correcta, en congruencia con el objetivo de la EIASA.

Están basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo con la NOM-043-SSA2-2012, *Servicios Básicos de Salud. Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria. Criterios para Brindar Orientación* y, a partir de 2011 y las disposiciones establecidas en los “Lineamientos generales para el expendio o distribución de alimentos y bebidas en los establecimientos de consumo escolar de los planteles de educación básica”, emitidas por la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salud.

Es importante destacar que todos los programas alimentarios deberán acompañarse de acciones en orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad alimentaria para la promoción de una alimentación correcta enfocadas en la selección, preparación y consumo de alimentos, y que formen parte de la cultura alimentaria, incentivando la participación comunitaria para crear corresponsabilidad entre los beneficiarios

5.3.1.2. Criterios de Calidad Nutricia Específicos para la Conformación de los Apoyos Alimentarios

- De manera general, los apoyos alimentarios de todos los Programas deberán incluir alimentos de los 3 grupos referidos en la NOM-043-SSA2-2012, verduras y frutas, cereales, leguminosas y/o alimentos de origen animal e insumos que fomenten hábitos de alimentación correcta, como:
 - Cereales integrales o sus derivados, elaborados con granos enteros o a partir de harinas integrales.
 - Una amplia variedad de leguminosas, entre las que se encuentran: frijoles, lentejas, habas, garbanzos, arvejas, entre otras.
 - Alimentos que sean fuente de calcio, por ejemplo, tortilla de nixtamal, charales, sardinas, leche y sus derivados.
 - En el caso de la leche, ésta deberá otorgarse sin saborizantes, ni edulcorantes calóricos (azúcar) ni no calóricos (sustitutos de azúcar). Tampoco deberá contener grasa vegetal o cualquier otra sustancia que no sea propia de la leche. El tipo de leche que deberá incluir cada programa se encuentra especificado en la sección correspondiente.

Alimentos que no sean fuente importante de azúcares, grasas, sodio, y/o harinas refinadas o que por su apariencia puedan parecer dulces, botanas, golosinas o postres.

5.3.2. Importe del Apoyo

El apoyo en este programa es Gratuito.

5.4. Beneficiarias y Beneficiarios

5.4.1. Elegibilidad (Requisitos y Restricciones)

a) Requisitos:

1. Familias que habitan en los municipios del estado de Puebla donde se haya presentado alguna contingencia o desastre natural, que estén en riesgo así como zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas preferentemente.
2. Inscribirse en el listado de entrega (Anexo Único).
3. Presentar identificación con domicilio (no es necesario solicitar copia).

b) Restricciones:

1. No se beneficiará a personas que no estén considerados dentro de la población objetivo del Programa.

5.4.2. Derechos y Obligaciones del Beneficiario

Para alcanzar el objetivo del apoyo de asistencia alimentaria, los Beneficiarias y Beneficiarios del Programa tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) Derechos

- 1) Recibir el apoyo del programa alimentario, de acuerdo a lo establecido por el SEDIF.
- 2) Recibir trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- 3) Recibir orientación alimentaria.
- 4) La confidencialidad y privacidad de los datos personales con base a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, así como de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla.

b) Obligaciones

- 1) Proporcionar la información solicitada por el SEDIF a través del SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil correspondiente.
- 2) Acudir a recibir el apoyo, cada vez que convoque el SMDIF y/o SEDIF.
- 3) Participar en las actividades convocadas por el SEDIF, SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil).
- 4) Acudir a las pláticas y/o talleres de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria), cada vez que convoque el SMDIF y/o SEDIF.
- 5) Cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación.
- 6) No hacer uso indebido (venta, préstamo o uso con fines partidistas o electorales, entre otros) del documento que lo acredita como beneficiario del Programa.

5.4.3. Causas de Baja del Beneficiario

1. Que el beneficiario proporcione información falsa que contravenga el objetivo del Programa.
2. Cuando resultado de una visita domiciliaria efectuada por el SEDIF o por el SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil, se determine que existe discrepancia entre la información proporcionada y la contenida en el listado de entrega.
3. Por uso indebido de los insumos proporcionados a las Beneficiarias(os).
4. Por incumplimiento a lo establecido en cualquier puntos de las presentes Reglas de Operación del Programa.

5.4.4. Transparencia

Aviso Privacidad Simplificado

Base de Datos Personales del Programa

“El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla (SEDIF) con domicilio en Calle 5 de Mayo número 1606 Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, es la responsable del tratamiento de los datos personales que proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos

Obligados del Estado de Puebla, Lineamientos Generales en Materia de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla y la demás normatividad que resulte aplicable”.

Derechos ARCO

Usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales (derechos ARCO), directamente ante la Unidad de Transparencia de este Responsable, ubicada en Calle 5 de Mayo número 1606 Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la Ciudad de Puebla, Puebla, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) o en el correo electrónico monica.alvarado@sedif.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos, puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o revisar la siguiente página de internet <http://resguardatos.puebla.gob.mx>.

Consultar el Aviso de Privacidad Integral.

El aviso de privacidad integral podrá ser consultado en la siguiente página web: difestatal.puebla.gob.mx. y en la siguiente dirección: Calle 5 de Mayo número 1606 Col. Centro Histórico, C.P. 72000 de la ciudad de Puebla.

5.4.5. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre, mujeres y hombres a través de la incorporación gradual de la Perspectiva de Género con base en la Ley Para La Igualdad Entre Mujeres Y Hombres Del Estado De Puebla. Vigente.

6. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS

6.1. Coordinación Institucional

6.1.1. Instancia Normativa

El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (SEDIF), a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, establecerá las Reglas de Operación para el buen funcionamiento del Programa.

6.1.2. Instancia Ejecutora

Las Delegaciones Regionales del SEDIF y/o los SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil) y/o Autoridad Local, serán las instancias operadoras de los apoyos alimentarios,

quienes estarán bajo la administración, supervisión y control de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

6.1.3. Instancia de Control y Vigilancia

La instancia responsable del control, seguimiento, verificación y evaluación del Programa será el SEDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

7. MECÁNICA DE OPERACIÓN

7.1. Difusión, Promoción y Ejecución

Las Delegaciones Regionales del SEDIF, los SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil promoverán el Programa ante la población, informando sobre los beneficios, requisitos y características del mismo.

Las presentes Reglas de Operación serán dadas a conocer por el SEDIF a través de sus Delegaciones Regionales; así como también dichas reglas podrán ser consultadas en la página de internet: <http://www.transparencia.puebla.gob.mx/administrador>.

7.2. Atribuciones del SEDIF, el SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil)

7.2.1. El SEDIF a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario DADC

1. Capacitarse en materia de alimentación, nutrición, inocuidad de alimentos y asistencia social ante las instancias nacionales e internacionales públicas o privadas que así lo ameriten para brindar un buen servicio a las beneficiarias y beneficiarios del programa.
2. Elegir con base a los criterios de calidad nutricia establecidos por el Sistema Nacional DIF así como las Normas Oficiales Mexicanas "NOM" y las Normas Mexicanas "NMX" para cada producto a integrar las dotaciones del programa.
3. Establecer la temporalidad del apoyo dependiendo la situación, tipo de emergencia y las condiciones presupuestales del SEDIF.
4. Establecer con base en un análisis las cantidades de productos alimentarios a entregar.
5. Elaborar calendario de distribución e implementarlo junto con las Delegaciones Regionales del SEDIF, para la entrega de los productos alimentarios a las bodegas regionales.

6. Dar seguimiento a las entregas de los insumos alimentarios en las bodegas regionales cada vez que se entreguen, según el calendario de distribución.
7. Supervisar la operatividad de los apoyos de asistencia alimentaria.
8. Coordinar acciones para la implementación del programa de Orientación Alimentaria a través de las Reglas de Operación de éste, diseñando temas y actividades relacionados con una correcta alimentación y adquisición de buenos hábitos alimentarios, entre otros temas.
9. Proporcionar el material para la implementación de pláticas del programa de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria), éste puede ser en forma impresa o vía magnética.
10. Implementar y dar seguimiento a la calidad de los productos alimentarios entregados, especial énfasis en la recepción, almacenamiento y procedimiento de la aplicación del sistema Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
11. Junto con la Delegación Regional SEDIF y los SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil, implementar acciones a fin de prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la salud e integridad de los Beneficiarias(os).
12. Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los Beneficiarias(os) o SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil.
13. Las demás que se requieran para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

7.2.2. El SEDIF a través de las Delegaciones Regionales

1. Capacitar y brindar asesoría constante a los Beneficiarias(os) y personal del SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil) en relación a la operación del Programa.
2. Recibir los insumos alimentarios según “Formato de Entrada”.
3. Entregar los apoyos alimentarios o coordinar la entrega apoyos alimentarios por los SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil a las beneficiarias(os).
4. Elaborar y/o recibir de los SMDIF, presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil los listados de entrega verificando que la información esté debidamente requisitada.
5. Supervisar la operatividad de los apoyos de asistencia alimentaria.

6. Coordinar conjuntamente con SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil) las acciones que se establecen en las Reglas de Operación del Programa de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria).
7. Promover la utilización del material didáctico para la implementación de pláticas del Programa de Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria), ésta puede ser en forma impresa o vía magnética.
8. Dar seguimiento a la calidad de los productos alimentarios entregados, especial énfasis en la recepción, almacenamiento y procedimiento de la aplicación del sistema de Primeras Entradas-Primeras Salidas (PEPS).
9. Entregar a DADC el inventario de despensas existentes en almacén, así como entradas y salidas.
10. Implementar con la DADC y los SMDIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil las acciones correspondientes, a fin de prevenir cualquier situación que ponga en riesgo la salud de los Beneficiarias(os).
11. Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los Beneficiarias(os) o SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil).
12. Las demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

7.2.3. Sistema Municipal DIF y/o presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil

1. Dar cumplimiento a las presentes Reglas de Operación para la mejora continua del Programa.
2. Entregar los apoyos alimentarios o coordinar la entrega apoyos alimentarios por los presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil a las beneficiarias(os).
3. Elaborar y/o recibir de los presidentes (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil los listados de entrega verificando que la información esté debidamente requisitada.
4. Entregar a la delegación regional SEDIF los listados de entrega de las beneficiarias(os), conforme a las fechas y los plazos que la DADC establezca, con su respectivo oficio.
5. Propiciar la implementación del plan de trabajo con base a las Reglas de Operación del programa de Puebla Nutrida (Orientación

Alimentaria) a fin de promover una alimentación correcta, según las condiciones del beneficiario.

6. Brindar atención a las dudas, quejas e inconformidades que se presenten por parte de los Beneficiarias(os) o de los actores participantes, debiendo remitirla al SEDIF, por conducto de las Delegaciones Regionales SEDIF.

7. Las demás necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Programa.

7.3. Contraloría Social (Participación Social)

La Contraloría Social es el conjunto de acciones de control, vigilancia y evaluación que realizan las personas de manera organizada o independiente, en un modelo de derechos y compromisos ciudadanos, con el propósito de contribuir a que la gestión gubernamental y el manejo de los recursos públicos se realicen en términos de transparencia, eficacia y honradez.

7.4. LISTADOS DE ENTREGA DE APOYOS ALIMENTARIOS A BENEFICIARIAS Y BENEFICIARIOS

- Los listados de entrega de los apoyos alimentarios, son el documento que comprueba que los beneficiarios(as) o su tutor recibe el apoyo alimentario, así mismo, es fundamental su correcta conformación, dado el hecho de que es comprobatorio de la aplicación correcta del recurso.
- Se deberá respetar el formato entregado por DADC, es decir, no se puede hacer ninguna modificación a éste.

8. PUEBLA NUTRIDA (ORIENTACIÓN ALIMENTARIA)

La planeación de las acciones del programa Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria) están basadas en la identificación de los problemas de la comunidad relacionados con la alimentación y la nutrición, señalando los factores que los determinan, ya sean socioeconómicos, climáticos, demográficos, culturales (entre los que se encuentran los patrones de consumo), examinando en el corto y largo plazo las consecuencias que estos problemas pueden generar, en este sentido el SEDIF a través de DADC crea el programa Puebla Nutrida (Orientación Alimentaria) el cual será transmitido en pláticas realizadas a las Delegaciones Regionales y SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil) para que éstos últimos sean los encargados de difundir a los Beneficiarias(os) de los

programas y a la población en general, los temas de Orientación Alimentaria.

9. ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

La implementación de acciones de aseguramiento de la calidad alimentaria requiere de controles que permitan garantizar la inocuidad de los insumos alimentarios y alcanzar el equilibrio adecuado entre ésta y otras cualidades, a través de un conjunto de prácticas vinculadas a cada uno de los procesos de la operación del Programa Alimentario. Para mantener la calidad y la inocuidad de los alimentos durante todas las etapas es necesario que durante el control de los procedimientos de manipulación se lleve a cabo:

Antes: Desde la selección de los insumos que conformarán el apoyo alimentario. Durante: La implementación de las acciones a favor del aseguramiento de la calidad. Después: Una vez implementadas las acciones, darles seguimiento, evaluarlas y corregir si es necesario.

Para garantizar la calidad de los insumos alimentarios, el SEDIF tienen la tarea de llevar a cabo ciertas acciones de prevención, vigilancia y control dentro del proceso que implica desde la selección hasta la preparación de alimentos, seguimiento a su calidad a través de la toma de muestras de productos de manera aleatoria para su análisis sensorial, o ante un laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación EMA.

Por tal motivo DADC proporcionará a las Delegaciones Regionales SEDIF y a los SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil) información relevante ya sea impresa y/o magnética para su debida aplicación, lo anterior de acuerdo a lo establecido en los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria.

9.1. Capacitación al Aseguramiento de la Calidad

El personal responsable de almacenar los productos, tiene la tarea de mantenerse actualizado en cuanto a higiene de alimentos se refiere, así como asistir a cursos y talleres de actualización del mismo tema.

El SEDIF realizará constantemente capacitaciones sobre el almacenamiento y manejo higiénico de los alimentos dentro del proceso de aseguramiento de la calidad, utilizando como base de información la Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009.

El personal de la Delegación Regional y el SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil) que participan en los

cursos de capacitación, tienen la responsabilidad y tarea de transmitir dichos conocimientos obtenidos en el manejo y almacenamiento higiénico de los alimentos, dentro del proceso de control de calidad a los involucrados en el Programa.

9.2. Distribución y Almacenamiento de los Apoyos Alimentarios

Las condiciones físicas de los sitios de almacenamiento, deben cumplir con ciertos requisitos mínimos que garanticen las condiciones adecuadas para mantener los insumos secos, frescos, libres de plagas y contaminación que pueda producir alteraciones a los insumos alimentarios.

Es por ello que la DADC proporcionará a las Delegaciones Regionales y a los SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil) los lineamientos y demás información relevante ya sea impresa y/o magnética, que deberán seguir para el almacenaje de los insumos.

9.3. Características de Etiquetado de los Productos Alimentarios

Invariablemente todo producto debe presentarse con logo del SEDIF Puebla, abarcando el 30% de la cara principal del empaque.

Toda la información que se solicita a continuación deberá presentarse en letra legible y en idioma español:

1. Lista de ingredientes
2. Fecha de caducidad o de consumo preferente
3. Número de lote
4. Identificación o denominación de producto
5. Peso o contenido neto
6. Nombre denominación o razón social y domicilio fiscal de la empresa, fabricante o envasador que elabora el producto
7. Marca comercial
8. Tabla nutrimental
9. País de origen
10. Leyendas precautorias

Además, deberá incluir la siguiente leyenda: “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA.”

Debe cumplir con lo que establece la NOM-051-SCFI/SSA1-2010, Especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-Información comercial y sanitaria; la tinta no debe contener plomo; los impresos deben ser legibles; en el caso específico del envase que por espacio insuficiente para las impresiones, en el lugar de la leyenda de Egresos, se estampará la leyenda “NO NEGOCIABLE”. País de origen o país donde fue elaborado.

10. EVALUACIÓN

Visitas de supervisión, con el fin de determinar la situación en los municipios que están siendo beneficiados.

11. SEGUIMIENTO

El seguimiento de este Programa se realiza mediante la implementación de acciones de orientación alimentaria pertinente con los Beneficiarias(os).

12. BLINDAJE ELECTORAL

Debido al origen de los recursos todos los productos que se compren en este programa deberán contener en su etiqueta la siguiente leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación vigente: “ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA”.

En la operación y ejecución de los Recursos Federales de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado de Puebla para impedir que el Programa sea utilizado con fines políticos electorales en el desarrollo de procesos electorales Federales, Estatales y Municipales.

13. EXCEPCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS APOYOS ALIMENTARIOS

Cualquier circunstancia o situación no prevista en las Reglas de Operación que deba ser resuelta lo hará de manera específica la Dirección de Alimentación Y Desarrollo Comunitario, notificando a la Junta Directiva la resolución de ésta.

14. QUEJAS O INCONFORMIDADES

Cualquier ciudadana o ciudadano que considere haber sido perjudicado en la aplicación del Programa por una acción u omisión

de una o un servidor público, podrá acudir en primera instancia a manifestar su reclamo o inconformidad, de manera verbal o escrita ANEXO 2, a la Dirección de Alimentación Y Desarrollo Comunitario, con domicilio en:

Calle 5 de Mayo número 1606 Colonia Centro, Puebla, Pue. C. P. 72000

Teléfonos: (222) 2 29 52 00 ext. 5279, 5288.

Glosario de siglas

CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
DADC	Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Delegación Regional SEDIF	Delegación Regional del Sistema Estatal DIF
Derechos ARCO	Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de Datos Personales
DOF	Diario Oficial de la Federación
DONDC	Departamento de Orientación Nutricional y Desarrollo Comunitario
EIASA	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria
EMA	Entidad Mexicana de Acreditación
ENSANUT	Encuesta Nacional de Salud y Nutrición
FAM	Fondo de Aportaciones Múltiples
FAO	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
NMX	Normas Mexicanas
NOM	Normas Oficiales Mexicanas
POE	Periódico Oficial del Estado
SEDIF	Sistema Estatal DIF
SMDIF	Sistema Municipal DIF
SNDIF	Sistema Nacional DIF

ANEXO 1

DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN NUTRICIONAL Y DESARROLLO COMUNITARIO
PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS EN DESAMPARO

LISTADO DE ENTREGA

HOJA No. _____ DE _____

1. REPORTE CORRESPONDIENTE A LA ENTREGA DE: _____ 2. FECHA DE ENTREGA: _____
3. DELEGACIÓN: _____ MUNICIPIO: _____ LOCALIDAD: _____

AVISO DE PRIVACIDAD* La información personal solicitada en el presente documento, será analizada, verificada y utilizada, única y exclusivamente para ser posible beneficiario del PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS EN DESAMPARO y con las reglas de operación establecidas. Nos comprometemos a que la misma será tratada bajo las más estrictas medidas de seguridad que garanticen su confidencialidad.

5. No. Consecutivo	6. NOMBRE DEL BENEFICIARIO			8. FIRMA	9. OBSERVACIONES
	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)		

10. ELABORÓ

NOMBRE, FIRMA Y SELLO OFICIAL DELEGACIÓN REGIONAL SEDIF Y/O MUNICIPIO, SMDIF Y/O (PRESIDENTE (A) AUXILIAR, INSPECTOR, JUEZ DE PAZ, ASOCIACIÓN CIVIL)

Nota: Después del llenado de este formato deberá permanecer en las delegaciones SEDIF y/o municipios.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL LISTADO DE ENTREGA PARA EL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO ALIMENTARIO A FAMILIAS EN DESAMPARO

1. **Reporte correspondiente a la entrega de:** Deberá especificar la dotación a la que corresponde la entrega.
2. **Fecha de entrega:** Se anotará la fecha en que se realiza la entrega.
3. **Delegación:** Deberá anotar el nombre completo de la delegación que corresponda.
4. **Municipio:** Deberá anotarse el nombre completo del municipio, sin abreviaturas.
5. **Consecutivo:** Anotar el número progresivo que corresponda al beneficiario.
6. **Nombre del beneficiario:** Se deberá anotar el nombre completo de la persona empezando por apellido paterno, apellido materno y nombre (s).
7. **Firma del beneficiario o tutor:** Deberá ser el beneficiario o su tutor únicamente las personas indicadas para firmar en el concepto, ya que la firma debe coincidir con la que aparece en la identificación oficial (sólo en caso de personas menores de edad o con alguna discapacidad que se lo impida, deberá firmar la madre, el padre o tutor).
8. **Observaciones:** En caso de existir alguna observación anotarla en el espacio asignado.
9. **Elaboró:** Deberá aparecer el nombre y la firma de la persona que corresponda, así como el sello oficial del SMDIF y/o (presidente (a) auxiliar, inspector, juez de paz, asociación civil).

ANEXO 2 SUGERENCIA O QUEJA

No. Consecutivo _____

Fecha _____	Delegación SEDIF _____
Municipio _____	Localidad _____
Nombre del programa alimentario _____	
Escuela, comedor escolar _____	

(*) DESCRIBIR EL MOTIVO DE LA QUEJA O SUGERENCIA: (Detallar contra qué actuación u omisión de la Administración se presenta la queja o la propuesta para mejorar el servicio que presta este SEDIF)

Para acreditar mi dicho, aporto los siguientes documentos como prueba.

Es importante que proporcione los siguientes datos para darle seguimiento a su queja y poder comunicarnos con usted

(*)Nombre completo :	CP:
(*)Relación con los programas alimentarios que opera este SEDIF:	(*)Teléfonos:
Correo electrónico:	(*)Edad:
(*)Domicilio:	(*)Sexo:
Colonia:	Estado civil:
(*)Población o localidad:	Escolaridad:
(*)Municipio:	Ocupación o profesión:

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA
LA QUEJA O SUGERENCIA

RECIBO EN DIF MUNICIPAL

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO

RECIBO EN DELEGACIÓN REGIONAL
SEDIF

NOMBRE, FIRMA, CARGO Y SELLO